

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 0007300ok

1. Se pone en conocimiento de las partes las comunicaciones remitidas por Banco de Bogotá, Banco Pichincha, Banco Fabalabella , Mibanco S.A., y Bancamía S.A. que señalan que no fue posible acatar la cautela dado que la parte ejecutada no posee productos allí.

Por el contrario, se inscribieron las medidas en el Banco Caja Social, Davivienda y Banco de Occidente.

2. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el embargo de remanentes puesto a disposición de este Despacho por parte del Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., obrante en la carpeta 2 cuaderno medidas cautelares (documentos digitales 18 y 19 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE (2)

M.B

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

**Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34ed3225e16577a318b3d9a7c5c9cc1912d7086131591559b23f2d7e852e9b
12

Documento generado en 02/09/2021 01:57:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>